

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 997.

Los Angeles.—Mina de plomo.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Providencia Angélica, con residencia en Sevilla, el registro de dos pertenencias de la mina de plomo nombrada «Los Angeles», sita en el arroyo de Pajaron, término de Hornachuelos, terreno del Baron de S. Calisto, lindando por N. y P. con el cerro llamado Cruz del Brezo, por M. con cerro de los Azores y por L. con el de Araña gatos.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería.

Córdoba 10 de Mayo de 1858.
—El Gobernador, Agustín Gomez Inganzo.

Circular núm. 998.

S. Antonio de Padua.—Mina de plomo argentífero.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á D. Antonio Ortega, vecino de esta Capital, el registro de tres pertenencias de la mina de plomo argentífero nombrada S. Antonio de Padua, sita en la Fuente del Lapachar, término de Montoro, terreno realengo, lindando al E. con juntas del Cañiz fresco y los Charcos, O. las Fuentes de las Encinillas, S. la cañada del Lapachar y N. cabezadas de los charcos del Robledo.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería.

Córdoba 12 de Mayo de 1858.
—El Gobernador, Agustín Gomez Inganzo.

Circular núm. 999.

Linda Lola.—Mina de cobre.—

Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á D. Antonio Horcas, vecino de esta Capital, el registro de tres pertenencias de la mina de cobre nombrada «Linda Lola» sita en los Huertos perdidos, término de Montoro, terreno realengo, lindando al E. con camino de Fuente Caliente, al O. con arroyo Fresno, á S. con camino de Villanueva de Córdoba, y á N. con las Ladroneras.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería.

Córdoba 12 de Mayo de 1858.
—El Gobernador, Agustín Gomez Inganzo.

Circular núm. 1000.

La Bella Rafaela.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á D. José Carrillo Paz, vecino de esta Capital, el registro de tres pertenencias de la mina de cobre nombrada «La Bella Rafaela», sita en el puntal de la Atalaya, término de Montoro, terreno realengo, lindando al E. con Fuente de los Sauces de la Atalaya; al O. con la Cabezada de la Quebrada, al S. con la trocha de Roblegordo y al N. con regajo de las Bañas.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería.

Córdoba 12 de Mayo de 1858.
—El Gobernador, Agustín Gomez Inganzo.

Circular núm. 1001.

Cervantes.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre nombrada «Cervantes», sita en el punto de Saornil, término de Montoro, terreno realengo, lindando á S. con el Rio de la Yegua, á N. con el

cerro del Abanto, á P. con Cabezadas de Valdeaparecio y al S. con Fuente de los Berros.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería.

Córdoba 11 de Mayo de 1858.
—El Gobernador, Agustín Gomez Inganzo.

Circular núm. 1002.

La Estrella.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de cobre nombrada «La Estrella», sita en el punto de la Sortija, término de Montoro, terreno realengo, lindando por L. con el Rio de la Yegua, por P. con los sitios Valdeobos y Valdepuecas, y por N. y S. con terreno realengo.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería.

Córdoba 10 de Mayo de 1858.
—El Gobernador, Agustín Gomez Inganzo.

Circular núm. 1003.

La Aparecida.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre nombrada «La Aparecida», sita en terreno realengo, término de Montoro, lindando por N. con arroyo y barranco del cerro Juan Sastre, por P. con cerro de la Columna, por M. con Fuente del Jorullo, y por S. con la Posada de Flores del Jorullo.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería.

Córdoba 11 de Mayo de 1858.
El Gobernador, Agustín Gomez Inganzo.

Circular núm. 1004.

La Higuera.—Mina de plomo.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de plomo nombrada «La Higuera», sita en el punto de la Bacailla, término de Montoro, terreno realengo, lindando por S. con Cañizo fresco, por N. con Fuente de la Bacailla, por M. con los Charcos del Robleo, y por P. con Fuente de la Botija.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería.

Córdoba 11 de Mayo de 1858.
—El Gobernador, Agustín Gomez Inganzo.

Circular núm. 1008.

El Venturoso.—Escorial plomizo.—Caducidad.—No habiendo constituido el Excmo. Sr. Conde viudo de Torres Cabrera, vecino de esta Capital el depósito que previene la Real orden de 26 de Enero del año próximo anterior para el escorial plomizo «El Venturoso», sito en las Herrerías de la dehesa de Campo alto, término de esta Ciudad y lindando por los cuatro vientos con la espresada dehesa; he acordado por decreto de 7 de Febrero último y con sujeción á lo que dispone el art. 2.º de la citada Real orden, anular todo lo actuado declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 4 de Mayo de 1858.
—El Gobernador, Agustín Gomez Inganzo.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

Provincia de Córdoba.

Fondo supletorio de 1857.

Estado del resultado de la cuenta ó liquidacion del fondo supletorio de la Contribucion territorial de cada uno de los pueblos de esta provincia, correspondiente al año próximo pasado.

PUEBLOS.	Existencia que resultó en fin de Diciembre de 1856.		Repartido en 1857 para reponer ó completar dicho fondo.		Total equivalente al 1 por 100 de su respectivo cupo de 1857.		Deducción ó bajas por razón de cuotas fallidas y perdidas.		Importe líquido del fondo supletorio de 1857.		Parte que se ha aplicado á partidas fallidas.		Sobranante que resulta para cubrir perdones.		Difícil.
	1856.	37	1950	13133	37	1442	42	11690	95	1442	42	11690	95		
Córdoba.	41483	37	1950	13133	37	1442	42	11690	95	1442	42	11690	95		
Adamúz.	4690	96	277	4967	96	2130	41	4967	96	2130	41	4967	96		
Aguilar.	5576	94	922	6498	94	2130	41	4368	53	2130	41	4368	53		
Alcaracejos.	411	93	19	430	93	19	430	93	19	430	93	19	430	93	
Almodovar.	779	98	207	986	98	19	430	986	98	19	430	986	98		
Añora.	419	73	20	439	73	20	439	439	73	20	439	439	73		
Almedinilla.	428	60	68	496	60	68	496	496	60	68	496	496	60		
Baena.	4142	79	650	4792	79	650	4792	4792	79	650	4792	4792	79		
Belalcázar.	989	94	458	4147	94	458	4147	4147	94	458	4147	4147	94		
Belmez.	586	50	93	679	50	93	679	679	50	93	679	679	50		
Benacéjiz.	4130	49	180	4310	49	180	4310	4310	49	180	4310	4310	49		
Blázquez.	456	17	30	486	17	30	486	486	17	30	486	486	17		
Bojalancá.	2664	40	424	3088	40	424	3088	589	81	40	56	2498	59		
Cabra.	5230	77	835	6065	77	835	6065	6065	77	835	6065	6065	77		
Cañete.	4152	18	190	4342	18	190	4342	40	56	190	4342	40	56		
Carcabuey.	915	32	145	1060	32	145	1060	1060	32	145	1060	1060	32		
Carlota.	766	96	122	888	96	122	888	695	39	122	888	695	39		
Carpio.	736	60	417	853	60	417	853	853	60	417	853	853	60		
Castro del Rio.	2561	16	408	2969	16	408	2969	2772	20	408	2969	2772	20		
Conquista.	45	99	8	53	99	8	53	53	99	8	53	53	99		
Doña Mencía.	534	45	90	624	45	90	624	624	45	90	624	624	45		
Dos Torres.	966	51	154	1120	51	154	1120	1120	51	154	1120	1120	51		
Encinas Reales.	367	87	59	426	87	59	426	426	87	59	426	426	87		
Espejo.	1088	84	197	1285	84	197	1285	1285	84	197	1285	1285	84		
Espiel.	942	80	78	1020	80	78	1020	570	80	78	1020	570	80		
Fernán-Núñez.	1061	95	169	1230	95	169	1230	628	52	169	1230	628	52		
Fuente la Lancha.	46	86	8	54	86	8	54	628	52	86	54	628	52		
Fuente Obispa.	133	5	214	1557	5	214	1557	560	8	5	214	560	8		
Fuente Tojar.	244	67	39	283	67	39	283	996	97	67	39	996	97		
Fuente Palmera.	277	64	44	321	64	44	321	283	67	64	44	283	67		
Granjuela.	420	51	19	439	51	19	439	321	64	51	19	321	64		
Guadalcazar.	412	98	66	478	98	66	478	439	51	98	66	439	51		
Gujo.	50	33	8	58	33	8	58	478	98	33	8	478	98		
Hinojosa.	1071	49	171	1212	49	171	1212	58	33	49	171	58	33		
Hornachuelos.	1369	95	218	1587	95	218	1587	1212	49	95	218	1212	49		
Incena.	7091	77	1120	8211	77	1120	8211	1587	95	77	1120	1587	95		
Linque.	943	95	173	1116	95	173	1116	4516	69	95	173	4516	69		
Montaiban.	627	28	119	746	28	119	746	798	63	28	119	798	63		
Montemayor.	1161	72	188	1349	72	188	1349	318	32	72	188	318	32		
Montilla.	5504	93	870	6374	93	870	6374	4062	34	93	870	4062	34		

73 Nemesio Heredia. . id.
 74 Francisco Burgos, Pbro. . id.
 75 Antonio Leon Hidalgo. . id.
 76 Leon de Galvez. . id.
 77 Francisco Iglesias. . id.
 78 Manuel Fernandez. . id.
 79 Francisco Reina. . id.
 80 Juan Arroyo Villalva. . Montilla.
 81 Hilario Casaley. . id.
 82 Antonio de la Cruz. . id.
 83 Antonio Romero. . Aguilar.
 84 Nicolás de Salas. . Montilla.
 85 Francisco Lózano. . Aguilar.
 86 Antonio Lopez. . Montilla.
 87 Manuel Galisteo Marti-
 nez. . Aguilar.
 88 Andrés Espejo. . Montilla.
 89 Antonio Ruiz Conde. . Aguilar.
 90 Francisco Jimenez. . id.
 91 Antonio Soto. . Montilla.
 92 Joaquin Castillo Mel-
 gar. . Aguilar.
 93 Pedro José Moriano. . id.
 94 Gabriel Martin Maldo-
 nado. . id.
 95 Gabriel Montis Luque. . id.
 96 Gerónimo Jimenez. . Montilla.
 97 Eduardo Estrada. . Aguilar.
 98 Alfonso Cosano. . id.
 99 José Morales Espejo. . Montilla.
 100 Joaquin Serratos. . id.
 101 Antonio Lucena. . Aguilar.
 102 Juan Carmona. . id.
 103 Fernando del Valle. . id.
 104 Alfonso Lucena. . id.
 105 Vicente Salido Sala. . Montilla.
 106 José Salguero. . id.
 107 Pedro Gutierrez y Tis-
 car. . Aguilar.
 108 Joaquin Gil. . id.
 109 Antonio Romero. . id.
 110 Lorenzo de Zafra. . Montilla.
 111 Miguel Garcia. . Aguilar.
 112 Manuel Carmona. . id.
 113 Juan Cristoval Cabezas. . id.
 114 Pedro Garcia Gonzalez. . id.
 115 Bartolomé Calvo de Leon. . id.
 116 José Navarro. . id.
 117 Francisco Arenas Mera-
 les. . id.
 118 Manuel Jimenez. . id.
 119 Francisco Sanchez. . Montilla.
 120 Juan Antonio Soto. . id.
 121 Manuel Delgado. . id.
 122 Rodrigo Lucena. . Aguilar.
 123 Alonso Garcia Varo. . id.
 124 Demetrio Claveria. . id.
 125 José Lózano. . id.
 126 Manuel Panadero. . id.
 127 Francisco de Luque. . id.
 128 Francisco Gonzalez. . id.
 129 Ramon Zurero. . id.
 130 Antonio Lopez de la Monte-
 Mata. . mayor.
 131 Francisco Dadillos. . Aguilar.
 132 José Martin Maldonado
 y Luque. . id.
 133 José Carmona Ruiz. . id.
 134 Atanasio Lucena. . id.
 135 Francisco Aguilar Lo-
 pez. . mayor.
 136 Francisco Carmona, Ph. . id.
 137 Antonio Carmona Ma-
 dera. . id.
 138 Rafael Maria de Luque. . Aguilar.
 139 Joaquin Carrillo. . id.
 140 Domingo Castilla. . Montilla.
 141 Feliz de Córdoba. . id.
 142 Manuel Barona. . Monte-
 mayor.
 143 Francisco Baron. . id.
 144 Francisco Casado. . Montilla.
 145 Francisco Moreno Ba-
 rona. . mayor.
 146 Juan Felipe Galan. . id.
 147 Juan José Romero. . id.
 148 José Gordillo. . id.
 149 Francisco del Valle. . id.
 150 Romualdo del Pozo. . Aguilar.

151 José Carmona Caste-
 llano. . id.
 152 Pedro Cabello Diaz. . Monte-
 mayor.
 153 José Maria Casado. . Espejo.
 154 Antonio Paula Espejo. . Montilla.
 155 Juan Luis Barona. . Monte-
 mayor.
 156 Juan Figueroa. . id.
 157 Juan Garrido. . id.
 158 Juan Martin Chamizo. . Espejo.
 159 Manuel Laguna. . id.
 160 José Maria Pineda. . id.
 161 Juan Alborno. . Montilla.
 162 Juan Portero. . id.
 163 Miguel Comas. . Espejo.
 164 Antonio Martin Maldo-
 nado. . Aguilar.
 165 Manuel Dominguez. . Montilla.
 166 José Peñuela. . id.
 167 Antonio Córdoba. . id.
 168 Juan José Lopez. . Espejo.
 169 Arcadio de Castro. . id.
 170 Joaquin de Castro. . id.
 171 José Lopez Córdoba. . id.
 172 Rafael de Comas. . id.
 173 Francisco Lopez Men-
 dez. . id.
 174 Antonio Serrano Bello. . id.
 175 Joaquin Laguna. . id.
 176 Antonio Maria Reyes. . id.
 177 Francisco Javier Lopez. . id.
 178 José Serrano Muñoz. . id.
 179 Juan Antonio Ortiz. . id.
 180 Isidoro Vega. . id.
 181 Luis Vega. . id.
 182 Nazario Vega. . id.
 183 Francisco Buñils. . id.
 184 Antonio Maria Porras. . id.
 185 Francisco Ponferrada. . Montilla.
 186 Anastasio Ruiz. . id.
 187 José Sanchez. . id.
 188 Alejandro Canela. . id.
 189 Juan Pedro Polonio. . id.
 190 Francisco Perez Muñoz. . id.
 191 Antonio Cuesta. . id.
 192 José Ortiz. . id.
 193 José Moyano. . id.
 194 Francisco Javier Mora-
 les. . id.
 195 Francisco Espejo. . id.
 196 José del Baño. . id.
 197 Valentin Alferez. . id.
 198 Juan de Priego. . id.
 199 Francisco Ramirez. . id.
 200 Francisco Solano Baena. . id.
 201 Francisco Polonio. . id.
 202 Antonio Morales. . id.
 203 Antonio Moreno. . id.
 204 José Berlanga. . Aguilar.
 205 José Ildefonso Mesa. . Montilla.
 206 Francisco Lucena. . id.
 207 Miguel Aguilar. . id.
 208 Antonio Prieto. . id.
 209 Francisco Requena. . id.
 210 Rafael Polonio. . id.
 211 Gregorio de la Torre. . id.
 212 Vicente Alferez. . id.
 213 Francisco Hidalgo. . id.
 214 Antonio de la Rosa Ruiz. . id.
 215 José Flores Panadero. . id.
 216 José Maria Velasco. . id.
 217 Bartolomé Ramirez. . id.
 218 Bartolomé Marquez. . id.
 219 Francisco Romero Lo-
 zano. . Aguilar.
 220 Juan Andrés Jurado. . Montilla.
 221 Francisco Lopez. . Espejo.
 222 Antonio Castro. . Montilla.
 223 José Fernandez. . id.
 224 Antonio Panadero. . id.
 225 Nicolás Sotomayor. . id.
 226 Agustín Carrillo. . id.
 228 Tomás Rabio. . id.
 229 Francisco Luque Ro-
 mero. . id.
 230 Francisco Gracia. . Espejo.
 231 Vicente Morales. . Montilla.
 232 Andrés Morales. . id.

233 Francisco Jimenez. . id.
 234 Juan Raigon. . id.
 235 Francisco Solano Calvo. . id.
 236 Agustín Ramirez. . id.
 237 Andrés de la Torre. . id.
 238 Francisco Marquez. . id.
 239 José Espejo. . id.
 240 Miguel de la Gama. . Montilla.
 241 José Jorge. . id.
 242 José Maria Velasco. . id.
 243 Antonio Alcáide. . id.
 244 Francisco Ramirez. . id.
 245 Salvador Perez. . id.
 246 José Urbano. . id.
 247 José Panadero. . id.
 248 Antonio Carmona. . id.
 249 José Arroyo. . id.
 250 Antonio Marquez. . id.
 251 Francisco de Toro. . id.
 252 José Raigon. . id.
 253 Miguel Ramirez. . id.
 254 Lorenzo Arjona. . Monte-
 mayor.
 255 Antonio Sanchez. . id.
 256 Manuel Moreno, menor. . id.
 257 Miguel Moreno. . id.
 258 Juan de Carmona Car-
 mona. . id.
 259 Francisco Gomez del
 Moral. . id.
 260 Antonio Córdoba. . id.
 261 Antonio Feliz Castro. . id.
 262 Antonio Diaz. . id.
 263 Antonio Carmona. . id.
 264 Juan Nadales Recio. . id.
 265 Fernando Llamas. . id.
 266 Andrés Gomez Recio. . id.
 267 Miguel Luque Montilla. . id.
 268 Francisco Molina. . id.
 269 Juan Didier. . id.
 270 Francisco Cabello Diaz. . id.
 271 Francisco Galan Gomez. . id.
 272 Juan Nadales Moreno. . id.
 273 Francisco Nadales Mo-
 reno. . mayor.
 274 Juan Gomez Roldan. . id.
 275 José Uruburu. . id.
 276 Antonio del Castillo. . Aguilar.
 277 Juan Pedro Salas. . Montilla.
 278 Juan Carmona. . id.
 279 José Muñoz. . id.
 280 José Maria de Trillo. . id.
 281 Francisco Solano Es-
 pejo. . id.
 282 Antonio Benitez. . id.
 283 Andres Garcia. . id.
 284 Joaquin Bautista. . id.
 285 Francisco Solano Jordan. . id.
 286 Mariano Tejada. . id.
 287 Francisco Sanchez Ro-
 mero. . id.
 288 Lorenzo Nadales. . Monte-
 mayor.
 289 Sebastian Galan. . id.
 290 Bartolomé Gil Montilla. . id.
 291 Nazario de la Cruz. . Montilla.
 292 Francisco Ruiz. . Monte-
 mayor.
 293 Juan de la Cuesta. . Montilla.
 294 Juan Mariano Algaba. . id.
 295 Juan de Luque. . Monte-
 mayor.
 296 Juan Nadales Lopez. . id.
 297 Juan Moreno Carmona. . id.
 298 Juan Barona Morales. . id.
 299 Pedro Urbano. . id.
 300 José Uruburu y Luque. . id.
 301 José Recio Nadales. . id.
 302 Luis Alborno. . Montilla.
 303 José de Luque. . Monte-
 mayor.
 304 Manuel Salas. . Montilla.
 305 Francisco Algaba. . id.
 306 Manuel Espejo. . id.
 307 Mariano Requena. . id.
 308 Bartolomé Polo. . id.
 309 Antonio Delgado Lopez. . id.
 310 Gregorio Aramburu. . id.
 311 José Simeon Espejo. . id.

312 José Maria Hernandez. . id.
 313 Juan de Dios Arrabal. . id.
 314 Joaquin Madrid Salva-
 dor. . id.
 315 Agustín Alvear. . id.
 316 Manuel Benitez. . id.
 317 Joaquin Tablada y Blan-
 co. . id.
 318 Rafael Aguilar Tablada. . id.
 319 Juan Gutierrez Pretel. . Aguilar.
 320 Francisco Gongora. . Montilla.

Han obtenido votos:

Sr. Marqués de Cabriñana. . 203
 doscientos tres votos.
 Sr. Marqués de la Vega de
 Armijo, ciento diez y seis id. . 416
 Papeletas en blanco. . 4
 Total. . 320

Montilla 26 de Mayo de 1858.—El
 Alcalde Presidente, Agustín de Alvear.
 —Los Secretarios Escrutadores, Gre-
 gorio Antonio Aramburu.—Antonio
 Benitez Montenegro.—Rafael Aguilar
 Tablada.—Juan Gutierrez Pretel.

ANUNCIOS.

LA UNION.

Compañía general Española de se-
 guros, a prima fija contra incendios, so-
 bre la vida y marítimos encargada de la
 gerencia de las Sociedades de seguros
 mutuos *La Union española y El Porvenir*
 de las familias, ha constituido la Junta de
 vigilancia en esta provincia, compuesta
 de los cinco suscritores que previene
 su Reglamento, y son los siguientes:

Excmo. Sr. Conde de Hornachue-
 los, Marqués de Santa Cruz de Pani-
 gua, Diputado a Cortes, Presidente.
 Excmo. Sr. Marqués de Cabriñana
 del Monte, ex-Diputado a Cortes, Vocal.
 Sr. D. Rafael Cabrera, Vocal.
 Sr. D. Juan Rodriguez Módenes,
 Vocal.

Sr. D. Joaquin Vasconi, Secretario.
 Las oficinas de la Compañía están
 establecidas en la calle de Letrados, núme-
 ro 50, a cargo del Subdirector principal
 de la misma D. Manuel Maria Casti-
 ñeira.

EL INSECTICIDA.

Este descubrimiento, con privi-
 legio de invencion, consiste en unos
 polvos, con cuyo uso se destruyen los
 insectos que son nocivos al hombre,
 a los animales domésticos, a los ár-
 boles, a las plantas, a los cereales,
 muebles y ropas. Su autor el Sr. Vi-
 cal ha sido premiado con medalla de
 plata en la Exposicion Universal, y ha
 obtenido los mas favorables informes
 de todas las corporaciones científicas.
 En la fábrica de guantes de D. Mi-
 guel Mateu, calle de la Librería núm.
 64, se hallan de venta dichos polvos,
 con los aparatos para su uso, y se dan
 prospectos con la conveniente expli-
 cacion.

CÓRDOBA:

Imprenta y Librería de D. Rafael
 Arroyo, calle Ambrosio de Morales
 núm. 8.